REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00262
REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN

Bogotá D.C., VEINTICUATRO (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20 -11581, se **levantaron los términos Judiciales**.

El señor JORGE PEÑALOZA MALDONADO ADMITIR interpuso recurso de apelación en contra del fallo de fecha 15 de marzo de 2021, proferido por la Comisaría Decima Sexta de Familia – Puente Aranda, conforme al artículo 327 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

Conceder al apelante el término legal de cinco (5) días, a efecto de que sustente el recurso, so pena de ser declarado desierto.

Por secretaria, notifíquese a las partes, por el medio más expedito dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE

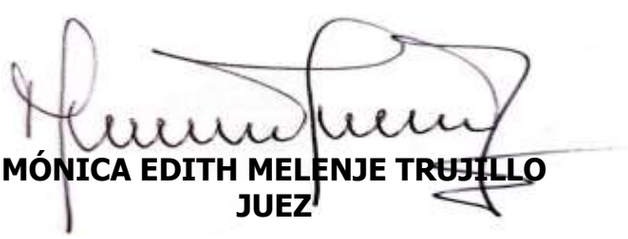

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

NJVG